

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MATRÍCULA

### AÑO LECTIVO 2019 – 2020

1. Según el Art. 158 del Reglamento General de la LOEI, la matrícula “es el registro mediante el cual se legaliza el ingreso y la permanencia del estudiante en un establecimiento educativo durante un año lectivo”.
2. En caso de cambio de establecimiento educativo, posterior a la matrícula, se debe considerar lo que establece el Art. 165 del Reglamento General de la LOEI, segundo párrafo “Se realizará el pase de un estudiante hasta el término de los 6 primeros meses del año lectivo”. Posterior a este periodo, el Colegio no dará trámite a ninguna solicitud de pase.
3. Para efectos de gestión académica y administrativa; la Institución requiere que se declare el Representante Legal y el Representante Económico del estudiante, pudiendo registrarse la misma persona en ambos casos. Los representantes tendrán la responsabilidad y obligación de acogerse a las disposiciones y políticas institucionales.
4. El costo de la matrícula y pensión mensual está fijado de acuerdo con la aprobación anual de costos del Ministerio de Educación. Para el año lectivo 2019 – 2020, rige la Resolución **Nº 000059617D03, emitida por la JUNTA DISTRITAL REGULADORA DE PENSIONES Y MATRÍCULAS para ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICULARES Y FISCOMISIONALES DISTRITO 17D03.**
5. El representante legal/económico firmará un pagaré que servirá para garantía del proceso de cobro. La pensión prorrateada será cancelada durante 10 meses y el pago deberá ser realizado de la forma establecida en el formulario final de matrícula, hasta el último día laborable del mes.
6. El departamento de colectoría enviará mensualmente la factura electrónica al correo registrado para el efecto. Una vez realizado el pago, se emitirá un recibo como constancia de la cancelación de la factura.
7. Les recordamos que en caso de que el Representante Legal/Económico del estudiante solicite el retiro o pase de su representado; la solicitud respectiva deberá ser presentada al Colegio hasta con cinco días de anticipación antes del inicio del mes subsiguiente; caso contrario el Representante Económico deberá cancelar los valores ya facturados. Les recordamos que el Dpto. de Colectoría no atiende al público el primer y último día laborable de cada mes.
8. El otorgamiento de descuentos y/o becas a estudiantes, por mejor promedio serán revisadas de forma Quimestral, en los otros casos serán revisados en cada parcial y se ajustarán a las condiciones previstas en el Reglamento Interno de Becas.
9. Los servicios de transporte y alimentación son opcionales y tercerizados. Estarán sujetos a los términos y condiciones estipulados en cada servicio.
10. Los porcentajes de descuentos no se aplican a los servicios tercerizados, ni servicios complementarios; es decir, se aplica únicamente al rubro de pensión y se otorgarán de forma mensual, siempre y cuando el Representante Económico realice el pago dentro del plazo previsto. Es responsabilidad del padre/madre/representante legal leer y tener conocimiento total del Reglamento de Becas, publicado en la página web del colegio.

**En caso de no pagar las pensiones oportunamente, perderá la beca asignada.**

En el proceso de matrícula no se aplicarán los descuentos correspondientes si el representante económico no presenta las fotocopias de cédulas de todos los hijos en la misma hoja; o en caso de ser socio de L.D.U. la fotocopia del carné.

11. La oferta educativa de El Colegio de Liga implica que los costos de materiales y exámenes de certificación estarán a cargo de los padres de familia. Es importante aclarar que es obligación de los padres de familia, dotar a sus representados de los materiales y textos escolares completos, que constan en las listas de útiles, **El colegio NO admitirá bajo ningún concepto que se utilicen fotocopias.**
12. La oferta educativa del Colegio también incluye la Agenda Virtual IDUKAY (\$30,00 valor anual); así como los Clubes y extracurriculares Académicos y Deportivos como servicios complementarios en HORARIO EXTENDIDO, con costo QUIMESTRAL de \$80,00 para los estudiantes de 4to a 10mo de Educación General Básica; y, de \$100,00 para los estudiantes de 2do, 3ro de EGB y para Bachillerato; valores que serán destinados a solventar los gastos del personal especializado y material deportivo, cuyo costo deberá ser cancelado junto con el pago de la pensión del mes de septiembre 2019 y febrero 2020.
13. Es responsabilidad del Representante Legal del alumno informarse debidamente del Código de Convivencia institucional y a su vez comprometerse a que su representado dé fiel cumplimiento. Este documento se encuentra en la página web del Colegio [www.colegiodeliga.edu.ec](http://www.colegiodeliga.edu.ec)
14. El colegio informará de sus actividades mediante correo electrónico, página web, redes sociales, agenda o IDUKAY. Es responsabilidad de los representantes actualizar su dirección de correo electrónico en la institución y notificar inmediatamente al colegio si no recibe la información a su cuenta.
15. Los medios de comunicación como Whatsapp, Messenger o SMS no son el medio oficial de comunicación institucional.
16. En caso de que el Representante Legal del alumno mantenga valores pendientes de pago, la plataforma IDUKAY será desactivada.
17. La adhesión y apoyo de los padres de familia a la Noche Blanca, es de carácter voluntario. El costo del evento es por familia. Los fondos recaudados son destinados a proyectos de mejora educativa.

## UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR

### EL COLEGIO DE LIGA